

LA NORMA DE VACACIONES DEBE RECTIFICARSE

La Norma (93.70.003, modificada el 12/04/2011) y la aplicación práctica (instrucciones a CBCs y Dir. Oficina) con la que se quieren hacer los cuadros de vacaciones en Canarias debe rectificarse. Las modificaciones introducidas dificultan el efectivo reconocimiento de la especial situación de Canarias y el cumplimiento de lo previsto en el art.26.I del Convenio. Vamos por partes:

a) A diferencia de la costumbre anterior, desde el año pasado se están pidiendo justificantes del disfrute de vacaciones en la Península. Están en su derecho y es normal, si bien no tenemos constancia de que haya habido abusos que expliquen este nuevo celo, que además se acaba llevando al límite de pedir los billetes de avión, las facturas del hotel, y si nos apuran hasta las entradas a la Alhambra o al Prado. La justificación efectiva debe ser suficiente con los billetes de avión, como pide el sentido común, el resto es incompatible con la privacidad de cada cual, y por lo tanto, cualquier responsable debe abstenerse de pedir más.

b) “... y, si éstas se fraccionaran en varios períodos, inmediatamente a continuación del último...” debe entenderse en el sentido de que será a voluntad del trabajador ampliar con los 5 días naturales en cualquiera de los periodos que concurra el traslado a la Península, si es que es más de uno, o en todo caso del periodo más largo. Es de sentido común y hemos pedido que se rectifique la Norma en ese sentido, y cuanto antes mejor.

c) El Convenio habla de “ampliación de cinco días naturales”, y sobre prácticas anteriores la Norma de este año exige que se amplíen a continuación, entendiéndola como añadido y no como extensión del periodo. La diferencia entre ampliación y extensión no es sólo semántica, de significado, sino que la primera se quiere aplicar como continuación y la segunda es más clara: los 5 días se podrían sumar previamente o después de las vacaciones, a elección del trabajador. La consecuencia es que al menos uno de los cinco días naturales será festivo. Claro que este criterio es discutible, y nosotros vamos a considerar la posibilidad de recurrir este apartado de la Norma. Lo que sí debemos hacer cada uno como mínimo, mientras lo discutimos con BBVA, es optimizar la suma de vacaciones+ampliación, teniendo en cuenta que también contamos con 4 días de Licencia Anual Retribuida.

COMFIA-CCOO, aportamos soluciones, mejoramos tus derechos.

**Para consultas o afiliarte contacta con tu delegado o delegada de CC. OO.
o al correo-e: leon@comfia.ccoo.es - jantonio@canarias.ccoo.es**